



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0151-R-2019
Piura, 29 de enero de 2019

VISTO

El expediente N° 4505-5501-18-6, presentado por el CPC. **Leopoldo Otiniano Vásquez**, ex Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la **Sra. Teresa Herrera de Ubillús**, por el deceso de su señor esposo **César Augusto Ubillús Gonzales**; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0933-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 07 de noviembre de 2018, el ex Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que la solicitante Teresa Herrera de Ubillús, es cónyuge del ex pensionista de la Universidad Nacional de Piura y adjunta a su solicitud los siguientes documentos: Acta de defunción N° 5000843645 expedida por la RENIEC - Piura, correspondiente al fallecido César Augusto Ubillús Gonzales, registrando como fecha de fallecimiento el 10 de octubre de 2018. Copia de Partida de matrimonio legalizada N° 74 emitida por la RENIEC Piura, demostrando el parentesco conyugal con el fallecido. Boleta de Venta N° 002068 emitido por los Servicios Funerales Camacho "G" por concepto de ataúd, capilla ardiente y servicio de carroza. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 142°, 144° y 145° del D.S 005-90-PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011, le corresponde el siguiente subsidio:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TP)

716.73 x 3 = 2,150.19

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO (TP)

716.73 x 2 = 1,433.46

RESUMEN:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO: 2,150.19

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO: 1,433.46

3,583.65

Son: tres mil quinientos ochenta y tres con 65/100 soles

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, con Informe N° 037-2019-UNP-OCP-OPPTO de fecha 14 de enero de 2019, comunica que lo solicitado por la servidora Sra. Teresa Herrera de Ubillús, por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio y luto, cuenta con cobertura presupuestaria en: Sección Funcional: 0024, Certificado: 0014, Secuencia: 0001, Partida: 2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto personal activo, Fuente: Recursos Ordinarios, Total: S/ 3,583.65. Documento que sustenta: Informe N° 0933-2018-OE-OCARH-UNP. Ejecución que estará sujeta a disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 01-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011 se ha determinado, bajo observancia obligatoria, que la administración debe calcular sobre la base de la remuneración total lo referido a bonificaciones por 25 y 30 años por tiempo de servicios, así como los subsidios por luto y sepelio;

Que, mediante Informe N° 48-2019-OCAJ-UNP del 22 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud planteada por la administrada Teresa Herrera de Ubillús, respecto sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, de su señor esposo César Augusto Ubillús Gonzales;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Administración de Recursos Humanos, a través de la planilla única de pagos otorgue a favor de la **Sra. Teresa Herrera de Ubillús**, una suma de **tres mil quinientos ochenta y tres con 65/100 soles (S/ 3,583.65)**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su cónyuge **César Augusto Ubillús Gonzales**, ex pensionista de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al dispositivo legal mencionado en la presente Resolución, ejecución que se efectuará conforme lo ha precisado el Jefe de la Oficina de Presupuesto, con Informe N° 037-2019-UNP-OCP-OPPTO.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

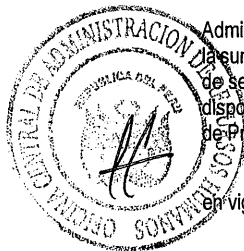
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCI.,OPEP,UTF(3),UARH(4),OCAJ, INT.,ARCHIVO (2)

15 copias
/NAC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL